

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ VERA Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALEJANDRO JESÚS LEÓN SANTINI, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL ESTADO":

I.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 26, 59 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 12, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO, LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PARA ESOS EFECTOS FACULTA LOS TRIBUNALES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.

I.2.- QUE EL ING. JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ VERA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 8 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEC950401659.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL ESTADO" CUENTA CON RECURSOS DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. QUE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR NO REBASAR EL TECHO FINANCIERO INDICADO EN EL ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y POR HABERLO AUTORIZADO EL COMITÉ DE PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO SEPESCA/CO-INVEDA-2A-OR-006/2017, DERIVADO DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ LLEVADA A CABO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA.

I.5.- QUE COMO PARTE DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DE SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 DESARROLLA EL PROGRAMA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA PESCA, COMPONENTE PROMOCIÓN AL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS PESQUEROS, INCENTIVO FOMENTO AL RESPETO A LOS PERÍODOS DE VEDA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS

ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021, QUE CONSISTEN, ENTRE OTRAS, EN ASEGURAR UN GASTO PUBLICO EFICIENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA GESTION PUBLICA PARA RESULTADOS, SUJETOS A UN SISTEMA DE EVALUACION DE DESEMPEÑO QUE SIRVA PARA LA TOMA DE DECISIONES AL MOMENTO DE AUTORIZAR LOS PRESUPUESTOS PONDERANDO EL IMPACTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, ES QUE TIENE INTERÉS EN CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LAS CLÁUSULAS MAS ADELANTE ESTABLECIDAS.

I.6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ANTES MENCIONADA, SE PREVÉ REALIZAR UN SOFTWARE QUE PERMITA LA EMISIÓN Y CONTROL DE CHEQUES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA, COMPONENTE E INCENTIVO ANTES MENCIONADO. PARA ELLO, LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE INFORMÁTICA Y REGISTRO PESQUERO, ÁREA ENCARGADA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA CITADA INSTANCIA EJECUTORA DEL INCENTIVO, DISEÑÓ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL SOFTWARE REQUERIDO.

I.7.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 10 NUMERO 338, BARRIO DE SAN ROMAN, C.P. 24040 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

## **II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":**

II.1.- QUE ES UNA **PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**, COMO ACREDITA CON SU IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE LO ACREDITA ESTAR INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE LESA901222UD3, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 1.

II.2.- QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, IDENTIFICACIÓN OFICIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 0042082854378, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO NÚMERO 2.

II.3.- QUE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO, IMPLEMENTOS, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUYO REGISTRO SE AGREGA AL PRESENTE CON COPIA FOTOSTATICA COMO ANEXO 3.

II.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CALLE 105-C NÚMERO 85, BARRIO DE SANTA LUCÍA, CP: 24020, EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

## **III. DE "LAS PARTES":**

III.1. QUE ESTÁN CONFORMES CON LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1707, 1708, 1730, 1736, 1743, 1744, 2506, 2507, 2516 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO Y EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN A LOS COMPROMISOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE

DISPONEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL ESTADO", CONTRATA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INFORMÁTICO (SOFTWARE), PARA LA EMISIÓN Y CONTROL DE CHEQUES NOMINATIVOS AL NÚMERO DE PERSONAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE "LA SEPESCA", EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA INFORMACIÓN GENERADA SERÁ EXPORTABLE AL PROGRAMA COMPAC QUE ACTUALMENTE UTILIZA LA SEPESCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

QUE LA BASE PARA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO, SON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LE FUERON PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y UNIDAD DE INFORMÁTICA Y REGISTRO PESQUERO, DOCUMENTO QUE COMO ANEXO 4 FIRMADO POR AMBAS PARTES AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ UN "PLAN DE TRABAJO" CONTENIDO EN EL "DOCUMENTO DE VISIÓN Y ALCANCE", ASÍ COMO UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES COMO ANEXO 5, DOCUMENTO QUE FIRMADO POR AMBAS PARTES SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, EN EL CUAL SE DETALLA EL OBJETIVO GENERAL Y CONTENIDO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, SUS CANTIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL, DE CUYO DESGLOSE SE APRECIA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRESENTARÁ A LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA LOS SIGUIENTES ENTREGABLES IMPRESOS EN 3 EJEMPLARES:

| Productos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha de entrega |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación del "Sistema de cheques SEPESCA" con Documentación de visión y alcance, y Diagrama de Procesos.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 13/06/2017       |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Minuta, lista de asistencia y presentación en Power point de la sesión de presentación de resultados del "Sistema de cheques SEPESCA"</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 15/06/2017       |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrega final del informe de "Sistema de cheques SEPESCA" que debe contener la siguiente estructura:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Instalador del programa, así como herramientas de base de datos.</li><li>2. Soporte técnico y acompañamiento de la puesta en marcha del software, durante la ejecución de pagos del programa, componente e incentivo Fomento al respeto a los periodos de veda 2017</li></ol></li></ul> | 29/09/2017       |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Formatos de Cheque, Pólizas de Cheque, y los formatos anexos: Solicitud de apoyo, Recibo del Apoyo y Autorización de uso de datos personales.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                              | 29/09/2017       |

**SEGUNDA.- SERVICIOS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INFORMÁTICO (SOFTWARE), PARA LA EMISIÓN Y

CONTROL DE CHEQUES NOMINATIVOS, ASÍ COMO BRINDAR ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA IMPRESIÓN DE CHEQUES DEL "PROGRAMA DE FOMENTO AL RESPETO DE LOS PERIODOS DE VEDA 2017", BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO".

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2017, SALVO QUE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBAN SUSPENDERSE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, DEBIENDO, EN SU CASO, ELABORARSE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DETERMINAR TRABAJOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y PAGADOS.

**CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS.-** "EL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MISMA QUE SERÁ CUBIERTA EN DOS MINISTRACIONES, DEL 50% CADA UNA, PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y DÉCIMA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL COSTO DEL PROYECTO SE CUBRIRÁ COMO SIGUE:

A). "EL ESTADO", CUBRIRÁ EL 50% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS CONTRA ENTREGA DEL PRIMERO DE LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL 50% RESTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONTRA LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE SOFTWARE Y UN INFORME FINAL DE LOS TRABAJOS Y ANEXOS PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y DÉCIMA DE ESTE MISMO CONTRATO, QUE CONTENDRÁ LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE QUE SE CONCLUYERON LOS TRABAJOS, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.

**QUINTA.-** EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y ARCHIVOS DIGITALES XML Y PDF, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS SUJETOS A REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES IMPLEMENTADOS. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU NOMBRE, PREVIA VERIFICACIÓN QUE SE LLEVE A CABO POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, DE LOS ARCHIVOS DIGITALES PROPORCIONADOS.

LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN Y, PREVIA VERIFICACIÓN DE SU AUTENTICIDAD, LA ENVIARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, JUNTO CON LA SOLICITUD DE PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE ÉSTE ACREDITE ENCONTRARSE REALIZANDO LOS TRABAJOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECIBIRÁ SU PAGO EN LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO".

**SEXTA.-** "EL ESTADO" EXIME A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TODA VEZ QUE SE INICIARÁN LOS PAGOS DEL IMPORTE DEL CONTRATO HASTA EN TANTO SE RECIBA EL PRIMER ENTREGABLE Y EL PAGO FINAL HASTA QUE SE HAYA RECIBIDO EL PROGRAMA INFORMÁTICO (SOFTWARE), DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE QUE LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN POR SU CUENTA Y CARGO EXCLUSIVOS, RELEVANDO DESDE ESTE MISMO ACTO A "EL ESTADO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE POR DICHA INOBSERVANCIA PUDIERE SURGIR.

A

**NOVENA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS INFORMES DETALLADOS DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR, PARA SU REVISIÓN, A "EL ESTADO", CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO, LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS GRÁFICOS QUE CONSISTEN EN:

I.- AVANCES RELACIONADOS EN EL PLAN DE TRABAJO.  
II.- MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS, EN 3 EJEMPLARES IMPRESOS A COLOR, EMPASTADOS EN PRESENTACIÓN EJECUTIVA Y EN ARCHIVO DIGITAL SUSCEPTIBLE DE SER REPRODUCIDO POR **"EL ESTADO"**.

**UNDÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL ESTADO"**.

**DUODÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A CUMPLIR Y RESPETAR EL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PODRÁ MODIFICARSE PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

**DECIMATERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE CUENTA PARA ELLO CON PERSONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL MISMO. TODOS LOS MATERIALES, PERSONAL E INSUMOS REQUERIDOS PARA ESTAS ACTIVIDADES CORREN POR SU CUENTA.

**DÉCIMACUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A SER LA ÚNICA RESPONSABLE EN LAS RELACIONES LABORALES CON EL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS QUE ESTARÁN BAJO SU ÚNICA Y TOTAL RESPONSABILIDAD; ASÍMISMO EN SU CALIDAD DE EMPRESARIO Y PATRÓN, SERÁ RESPONSABLE DE ATENDER Y RESOLVER TODAS LAS OBLIGACIONES, VIOLACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS DEL ORDEN LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO, PENAL Y FISCAL, Y RESPONDERÁ TODAS LAS RECLAMACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE **"EL ESTADO"** O DE CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVÁNDOLOS DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERAN TENER.

**DECIMAQUINTA.- VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.-** LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DE **"EL ESTADO"** PODRÁ VERIFICAR EN TODO MOMENTO, QUE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLIQUEN COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA PRIMERA, DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL CITADO ORGANO DE CONTROL PARA DICHA VERIFICACIÓN, MISMA QUE PODRÁ LLEVAR A CABO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA. DICHAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL LAS LLEVARÁ A CABO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CAPÍTULO XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

**DÉCIMASEXTA.- "EL ESTADO"** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DARÁ SEGUIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE

CONTRATO, VERIFICANDO EL ALCANCE DE LAS METAS Y RESULTADOS. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE **"EL ESTADO"** PARA DICHA VERIFICACIÓN.

PARA EFECTOS DE LA RECEPCION DE LOS INFORMES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA NOVENA Y EN SEGUIMIENTO JURIDICO DE PRESENTE CONTRATO, **"EL ESTADO"** DESIGNA AL CP. EUSEBIO MATEO AKÉ, SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, Y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DESIGNA A: ALEJANDRO JESUS LEON SANTINI, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO REPRESENTANTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**DÉCIMASÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, **"EL ESTADO"** SOLICITARÁ LA REGULARIZACIÓN INMEDIATA DE LOS MISMOS, Y EN SU CASO, APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE NO EXCEDERÁ DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN MENOSCABO DE RESCINDIR LA RELACIÓN CONTRACTUAL, OBLIGÁNDOSE EN ESTE MISMO ACTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LIBERANDO DE TODA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD A **"EL ESTADO"** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA, RESPECTIVAMENTE.

NO SE APLICARÁN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUANDO EN FORMA ESPONTÁNEA SE DÉ CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO INFRINGIDO. PARA ESTOS EFECTOS, NO SE CONSIDERARÁ ESPONTÁNEO EL CUMPLIMIENTO ALUDIDO CUANDO LA OMISIÓN SEA DESCUBIERTA POR LAS AUTORIDADES O MEDIE REQUERIMIENTO, VISITA EXCITATIVA O CUALQUIER OTRA GESTIÓN EFECTUADA POR LAS MISMAS.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.-** SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

1.- SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCUMPLE CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS GRAVES A **"EL ESTADO"** O IMPIDAN, VICIEN Y/O RETARDEN EL DESARROLLO DEL MANUAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD EN LA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SEA PARTE. PARA LOS EFECTOS DEL TRÁMITE DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.

**DECIMANOVENA.-** PARA EL CASO DE QUE SE DE POR CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O SE APLIQUE CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS DE ÉSTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN.

**VIGÉSIMA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

LAS PARTES ACUERDAN: QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, SE PROCEDERÁ A COMUNICAR LOS HECHOS A LAS

AUTORIDADES ESTATALES QUE RESULTEN COMPETENTES, A FIN DE QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DE ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS.

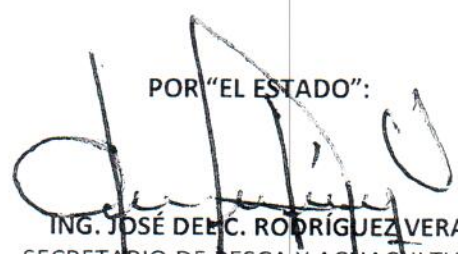
**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-** CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERAN TENER POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA PRESENTE FOJA Y AL MARGEN EN LAS DEMÁS, EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE SIENDO LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

  
ING. ALEJANDRO JESÚS LEÓN SANTINI

POR "EL ESTADO":

  
ING. JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ VERA  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

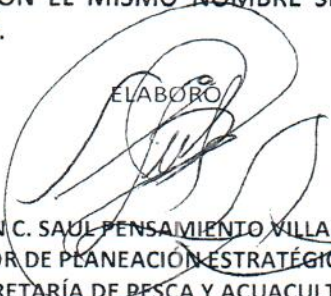
**ANEXO 4**  
**DEL CONTRATO No. SEPECA/CO-INVEDA-CA/2017**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IMPRESIÓN DE CHEQUES**

1. Que el software sea capaz de importar datos de una base de datos de Excel
2. Que el acceso al sistema sea a través de usuarios con su respectiva contraseña
3. Que reconozca a un administrador del sistema a través de un nombre de usuario y contraseña para autorizar la gestión de datos y montos.
4. Que realice la impresión de cheques con tres formatos preestablecidos como anexos (Solicitud de apoyo, recibo del apoyo y autorización de uso de datos personales)
5. Que el sistema registre las incidencias que permita identificar los registros exitosos y fallidos, así como una descripción de los errores (control de incidencias)
6. Que la interfaz con el usuario permita lo siguiente:
  - a. Mostrar la información registrada
  - b. Permitir filtrado
  - c. Seleccionar para modificar
  - d. Solicitar contraseña al administrador
  - e. Guardar cambios
7. Que posea un módulo que permita la selección de localidad, programa, el banco, la cuenta bancaria y demás registros que en su caso apliquen, para completar los formatos para la impresión de cheques.

SON ENTREGABLES LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL TERCER PARRAFO DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DE LA CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DADO EN LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO CON EL MISMO NOMBRE SIENDO LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

  
ELABORÓ  
M. ENC. SAUL PENSAMIENTO VILLARAUZ  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA  
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

  
POR "EL ESTADO":  
ING. JOSÉ DEL C. RODRÍGUEZ VERA  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

Recibió:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

  
ING. ALEJANDRO JESÚS LEÓN SANTINI